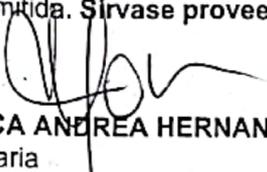


CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, Valle, 27 ABR 2021 A
Despacho la presente demanda singular de mínima cuantía adelantada por
GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P. la cual cumple con los requisitos de ley para
ser admitida. **Sírvase proveer.**


MONICA ANDREA HERNANDEZ A.
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CANDELARIA V.
Auto interlocutorio No. 523

Candelaria, Valle, 27 ABR 2021

Proceso. EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
Demandante. GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.
Demandado. MARLEN ZAPATA
Radicación. 76 130 40 89 001 2021-00135-00

Como la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
instaurada por **GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.** en contra **MARLEN
ZAPATA**, reúne los requisitos exigidos en los art. 82, 84 y 467 del Código General
del Proceso, se procederá a librar el correspondiente mandamiento de pago.

Por tanto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CANDELARIA
VALLE**,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR ORDEN DE PAGO a favor de **GASES DE OCCIDENTE S.A.
E.S.P.** en contra **MARLEN ZAPATA**, para que dentro del término de cinco (05)
días siguientes a la notificación de este proveído cancele las siguientes sumas de
dinero contenida en el siguiente:

PAGARE No. 1281791.

1. Por la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL
CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$ 3'297.057,00).**

a. Por los intereses de mora a la tasa máxima legalmente autorizada por la
Superintendencia Financiera sobre el capital contenido en el numeral "1",
liquidados a partir del 02 de agosto de 2021 hasta que se haga efectivo el pago
total de la obligación.

SEGUNDO: Sobre las costas se decidirá oportunamente.

TERCERO: NOTIFÍQUESE a la parte demandada personalmente de conformidad con los art. 291 y siguientes del código General del Proceso.

CUARTO: RECONOCER personería para actuar a la abogada **CINDY GONZALEZ BARRERO**, identificada con C.C. N° 1.130.623.502 y T.P. N° 253.862 del CSJ, en los términos del citado mandato.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

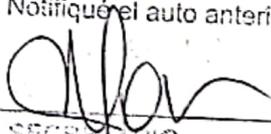


JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO
MUNICIPAL DE CANDELARIA - VALLE**

En Estado No. 062 de hoy 29 ABR 2021

Candelaria V., Notifíquese el auto anterior.



SECRETARIO.